InfiValle	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO					
Informe No:	**UNO (1)**		**Fecha:**	DICIEMBRE DE 2023	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista:	**A&M INGENIERIA SAS**			**NIT/CC:**	**900.768.808-5**
Contrato No.:	**AO-64-2023**	**Inicia:**	12-05-2023	**Finaliza:**	30-12-2023
Otrosí No.: Realizar una breve descripción del ajuste e indicar la fecha)				**Fecha:**	Dia/mes/año
Disponibilidad Presupuestal:	**CDP- 73 -2023**			**Fecha:**	28-03-2023
Registro Presupuestal:	**REGP- 141 -2023**			**Fecha:**	12-05-2023
Objeto del contrato	El contratista se obliga de manera autónoma e independiente con INFI VALLE a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de: a) Sede principal: dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión, veintiséis (26) equipos de aire Mini Split, y, b) Sede Alterna: dieciocho (18) equipos de aire de Mini Split, dentro de las mejores Condiciones comerciales y técnicas, instalados en los bienes inmuebles que ocupa el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFI VALLE, a saber: a) Sede Principal: un edificio en la Carrera 2 Oeste No 7-18 y b) Sede Alternativa: un edificio en la Calle 9 oeste # 1-36, esquina, ambos ubicados en el barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali, que poseen en su estructura oficinas y espacios, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.				
Forma de Pago	INFIVALLE pagará al contratista, así: Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas Infivalle cancelará el valor del servicio dentro de los 15 días calendario siguientes a prestación efectiva de cada servicio con la presentación de la factura, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del revisor fiscal o Representante legal, sujeto al PAC y previo certificado de recibido a satisfacción de las actividades del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio. Se cancelará el pago correspondiente luego de realizado y facturado el Respectivo servicio de mantenimiento preventivo.				

	En el caso de mantenimiento correctivo, dicho valor será cancelado con cargo al presupuesto por agotamiento destinado exclusivamente para este fin y debidamente autorizado por el supervisor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a prestación efectiva del servicio correctivo. Para los pagos son necesarios los siguientes documentos: 1) Recibido del servicio a satisfacción del supervisor del contrato 2) Expedición Certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal si no existe revisor fiscal y 3) la factura correspondiente. Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizados de caja (PAC). El instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia, se entiende que no existirá obligación de que Infivalle consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagará el consumo real ya sea mensual o porcentual. Para lo anterior INFIVALLE cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado No. CDP-141-2023 del 12 de mayo de 2023, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal
Supervisor	SHIRLEY GALEANO CASTRO – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Supervisar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y por parte de INFIVALLE. Asimismo, reportar las posibles novedades que se llegan a presentar durante la ejecución del contrato objeto de supervisión

2. SEGUIMIENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA (Articulo 84 Ley 1474)		Periodo de Seguimiento:	DICIEMBRE - 2023
Especificaciones del Contrato	**Registro[1] de la actividad**	**Evidencia de la actividad**	
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar realizará las siguientes actividades: 1. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos al inicio del contrato y dar seguimiento al mismo 2. Realizar el mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos de aire acondicionado del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca INFIVALLE, de acuerdo con la programación establecida de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato. 3. Elaborar y entregar los reportes técnicos de cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo.	Factura electrónica de venta No. **AMDF509** Planilla de pagos de seguridad social No. 73242242 del mes de diciembre de 2023 Certificación de revisor fiscal Informe No 01 de actividades, Mes de diciembre	A la fecha el contrato se cumple sin evidenciar incumplimiento u otros riesgos asociados.	

[1] Informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Art. 84 Ley 1474)

4. Realizar el mantenimiento correctivo previa autorización del supervisor, con visto bueno de la cotización respectiva para el desarrollo del mantenimiento requerido. 5. El contratista deberá prestar sus servicios con personal idóneo en las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFI VALLE, para lo cual ejecutará sus actividades en la jornada laboral y si fuese necesario, en jornadas nocturnas y fines de semana, sin cargo adicional al valor del contrato. 6. El Acuerdo de nivel de servicios (ANS) para la atención de incidentes críticos, no debe ser superior a tres (3) horas. De igual manera, el contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrán las condiciones de calidad y confiabilidad de la mano de obra en el mantenimiento preventivo y correctivo. 7. Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes. 8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de la ejecución. 9. Las demás que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Oficina de TIC del Instituto. 10. Cumplir con las normas mínimas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, aplicables para el mantenimiento de aires acondicionados. 11. El valor ofrecido en la propuesta económica debe incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, distribución e		

instalación.		

CERTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se revisó el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista las cuales se realizaron bajo su destreza y autonomía, con calidad técnica y desarrollo profesional y están conformes con el objeto, alcance del contrato y cronograma aprobado de diciembre de 2023

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las obligaciones del contrato No. AO-64-2023 las actividades realizadas por el contratista a la fecha se han ejecutado en un 100%

SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO

El contratista manifestó bajo la gravedad de juramento que la planilla de seguridad social No. 73242242 correspondiente al mes de diciembre de 2023, contiene los valores pagados a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Base de cotización	Valor pagado			Total Pagado	Fecha de Pago
	EPS	PENSIÓN	ARL		
$1.180.000	$145.000	$185.600	$6.100	$441.100	15/12/2023

SEGUIMIENTO FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor $	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	No. de Factura o CXC	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	**$25.600.000**	PAGO	FE: **AMDF509**	Pendiente pago	$25.600.000
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato (B)	**$25.600.000**				
Valor pagado	**$0**				
Valor causado que no se ha pagado	**$25.600.000**				
Valor Total Ejecutado (A)	**$25.600.000**				
Valor saldo por ejecutar	**$0**				
Intereses moratorios	**$0**				

InfiValle	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

SEGUIMIENTO JURIDICO
El objeto contractual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y Ley 1474 de 2011. Se verifica que el contratista hasta la fecha no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con INFIVALLE según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.
DESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN / PRORROGAS / SANCIONES

Fecha de suspensión o prorroga:		Fecha de reinicio:	

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
No se presentó participación.
OTRAS CONSIDERACIONES
Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo la custodia de la Secretaría General.
ANEXOS:
• Facturas Electrónica de venta No. FC **AMDF509** • Planillas de pagos de seguridad social No. 73242242 • Certificación Parafiscales • Informe de actividades-Mes de diciembre
CERTIFICACIÓN:
Con el presente informe dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y recibidas a entera satisfacción por el supervisor en representación de INFIVALLE.
FIRMA **SHIRLEY GALEANO CASTRO** **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**

2024 ENE. 04